



RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejal de Contratación
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 72/22
ASUNTO:	Exclusión y declaración de desierto

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 7 de septiembre de 2022 el concejal de teniente de Alcalde, a través de resolución nº 2022/4277 acordó la aprobación del expediente de contratación de "Servicios profesionales para la realización de gestión de riesgos de actividades de tratamiento de datos de carácter personal y evaluación del impacto".

SEGUNDO.- Con fecha 11 de octubre de 2022, la Mesa de Contratación acuerda proponer la exclusión del proceso de licitación a la mercantil Forma, Sistemas y Soluciones SL B15638976 por no ajustarse su objeto social al objeto del contrato.

TERCERO.- Con fecha 25 de octubre de 2023, la Mesa de Contratación propone por unanimidad excluir a la empresa Segurdades, SL con CIF B43706498 por no cumplir con lo estrictamente establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y presentar una baja temeraria en términos económicos del contrato, y propone declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo procedimiento.

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 150.3 párrafo 2 de la LCSP, que establece que "no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego". Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación, bien cuando no se haya presentado ofertas, bien cuando éstas no sean admisibles conforme a los Pliegos.

Concluido el expediente se formula la siguiente

Propuesta de Resolución

OTROS DATOS

Código para validación: **1XB6T-WQ4LX-Q2757**
 Página 2 de 2

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/10/2023 15:30
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/10/2023 08:55
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 02/11/2023 11:52
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 03/11/2023 09:38
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 03/11/2023 11:50

ESTADO

FIRMADO
 03/11/2023 11:50



PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de "Servicios profesionales para la realización de gestión de riesgos de actividades de tratamiento de datos de carácter personal y evaluación del impacto" debido a la exclusión de las dos únicas ofertas presentadas a la licitación propone declarar desierta la licitación e iniciar un nuevo procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar la resolución del concejal delegado de Contratación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Director de Contratación y Patrimonio

Conforme, el Interventor general

Conforme, el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

Concejal de Contratación



Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno
 (Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.